oficio

Malga dos mrs para el año de mil y seiscientos y se
senta y tres

a Cuerdo p.a ttro a 24 rs por aora y a 9 mrs por libra
de pan

En la ciudad de Calas para en doce de julio
de mil y seis y sesenta y tres años juntos y con
gregados los señores Gov.or y Regim.to de la Ciu
a saber Alonso Moya - Fer.do Gil de Castillo
alcaldes Sor Jn Marin - Jn Gl Mateos Mar
tin de Moya Yglesia y Anton Fr Moya Regidores
por su mag.d = dixeron que en el interin
que se recoxe ttro para el vasito a madera
do precio y los dhos tullan el que tienen
en las heras y aber falta de pan
acordaron que el que quisiere entrar
ttro de Rno en la panera de esta ciud.d lo pue
da salir a precio de dos y quatro rs y ca
da libra de pan cocido a nueve mrs
esto por aora lo q.e pueda aler que a esta
dho y labrador que para ello se le da licencia
por ter.no de quince dias y se fixe cedula
en la p.ta acostumbrada por no aber precio
y asi lo acordaron y firmaron los q.e saven

Alonso Fr Moya Fer.do Gil de Castillo Jn Alin

Antonio Fr

Ante mi
Pedro Zorrega